

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.017 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Recuero Deocal, José Manuel García Celada, José María Bonilla Aceituno y Andrés Martín González contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que con estimación de la demanda deducida por Francisco Javier Recuero Deocal, José Manuel García Celada, José María Bonilla Aceituno y Andrés Martín González contra la empresa demandada Isidro Tenorio, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 22 de junio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Isidro Tenorio, S.L., a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

Para Francisco Javier Recuero Deocal, una indemnización de 12.943,56 euros y la suma de 1.518,30 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Para José María Bonilla Aceituno, una indemnización de 54.314,19 euros y la suma de 1.860,60 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Para José Manuel García Celada, una indemnización de 45.397,53 euros y la suma de 1.745,50 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Para Andrés Martín González, una indemnización de 18.783,95 euros y la suma de 1.521,45 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad solidaria conforme al artículo 33 del ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro Tenorio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 20 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.
N.º I.- 10995